CODEDUC
MAIPÚ

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA EL SERVICIO DE GIRA DE ESTUDIOS, LICEO REINO DE DINAMARCA, CODEDUC.

RESOLUCIÓN N° 449/2024
10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 4 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la solicitud de compra 51698, de 02 de septiembre de 2024; el Memorándum N° 1859/2024, de fecha 09 de septiembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 09 de septiembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación; la Resolución Exenta N°503 de la Dirección Nacional, del Servicio Nacional de Turismo; y las facultades conferidas en mi calidad de Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú

CONSIDERANDO:

1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.

2) Que, mediante Solicitud de Compra N°51.698, 02 de septiembre de 2024, del Liceo Reino de Dinamarca, solicita: Desarrollar actividades tales como: ferias, salidas pedagógicas,

seminarios, charlas, talleres de nuestro liceo y encuentros culturales y multiculturales, entre otras, con la finalidad de desarrollar un aprendizaje integral de sus estudiantes, así también como nivelar y fortalecer aprendizajes. RECURSOS: Entradas, Gira de Estudio SERNATUR el 23 al 29 de septiembre 2024, por la suma de $5.698.000.- (cinco millones seiscientos noventa y ocho mil pesos), con cargo a fondos SEP del establecimiento, adjuntando los datos para ello.

3) Que, mediante Memorándum N° 1859/2024, de fecha 09 de septiembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, se solicita Resolución por trato directo, para la contratación del Servicio de Gira de Estudios, con destino a Viña del Mar, para 37 alumnos y 3 profesores, precisando que el establecimiento postuló al Programa "Gira de Estudios", del Servicio Nacional de Turismo, (SERNATUR) , el cual informa aprobación de postulación y selección de viaje, el cual debe ser gestionado sólo de empresa adjudicada en proceso licitatorio ID 1591-22-LR22, denominado "Desarrollo Programa Gira de Estudio", el cual tiene un costo total de $5.698.000.- (cinco millones seiscientos noventa y ocho mil pesos).

4) Que, el artículo el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que "*Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: d) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*".

5) Que, mediante la licitación N°1591-22-LR2, denominada **"Desarrollo del Programa Gira de Estudio"**, el Servicio Nacional de Turismo, llamó a licitación pública el servicio para Apoyar y dinamizar la actividad turística interna. El Programa Gira de Estudio desarrollará paquetes turísticos que permitirán contribuir al quiebre de la estacionalidad y la ocupabilidad de servicios de alojamiento en los destinos donde se desarrollará la iniciativa, así como la utilización de los demás servicios que componen la cadena de los paquetes turísticos y ampliar el incentivo a la demanda.

6) Que, mediante Resolución Afecta a toma de razón N°13, de fecha 12 de agosto de 2022, de la Dirección Nacional, del Servicio Nacional de Turismo, sea adjudicó la licitación pública ID 1591-22-LR22 para la contratación de los servicios denominados **"DESARROLLO PROGRAMA GIRA DE ESTUDIO"**, al proveedor Latitud 90 S.A., Rut.: 78.984.630-8, por un monto total de $5.299.948.000 (cinco mil doscientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil

pesos), impuestos incluidos, suscribiéndose el contrato respectivo con fecha 06 de septiembre de 2022, y aprobado por Resolución N°503 de 21 de septiembre de 2022,

7) Que el artículo 8° de la ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su letra d) expresa que procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación, si solo existe un solo proveedor. Por su parte, el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que *"La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias Nº 4: Si sólo existe un proveedor del bien o servicio."*

8) Que, considerando que el Reino de Dinamarca, postuló al Programa "Gira de Estudios", del Servicio Nacional de Turismo, (SERNATUR), el cual informa aprobación de postulación y selección de viaje con destino a Viña del Mar, para 37 alumnos y 3 profesores y que la compra de las entradas sólo puede hacerse con el proveedor que previamente seleccionó y adjudicó el Servicio Nacional de Turismo mediante una Licitación Pública, se autorizará la contratación directa de Latitud 90 S.A., Rut.: 78.984.630-8, en su calidad de proveedor único del servicio de gira de estudios convocado por SERNATUR.

9) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según lo que se establece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 09 de septiembre de 2024, con cargo a Presupuesto Partida SEP, cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por la Directora de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N° 51698 y en el certificado antes señalado.

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE a contratar bajo la modalidad de **TRATO DIRECTO** el **SERVICIO DE GIRA DE ESTUDIOS, LICEO REINO DE DINAMARCA**, de acuerdo con lo establecido en artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 4 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con el proveedor **"Latitud 90 S.A.", Rut.: 78.984.630-8**, con domicilio en Avenida Kennedy N°9070, Oficina 801, Vitacura, Santiago, por el monto total de $5.698.000.- (cinco millones seiscientos noventa y ocho mil pesos), exento de impuesto.

CODEDUC
MAIPÚ

2. DETERMÍNASE que, la forma pago para el Servicio de Gira de estudio para el Liceo Reino de Dinamarca, se realizará en una cuota, en un plazo de 30 días corridos, a contar de la emisión de la respectiva orden de compra.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, que la Unidad Técnica para la presente contratación será la Dirección del Establecimiento Educacional Liceo Reino de Dinamarca, a quien le corresponderá la supervisión de la correcta y oportuna contratación y ejecución del servicio contratado mediante la presente resolución.

5. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente contratación a los recursos de la Partida **SEP** de esta Corporación.

6. CONFECCIÓNESE y suscríbase el respectivo contrato de prestación de servicio, si procediere, donde se establecerán las bases de contratación, términos de referencia y respectivas garantías.

7. FORMALÍCESE la contratación a través de este acto administrativo junto a la respectiva orden de compra, sin perjuicio de lo establecido en el resuelvo numero 6 anterior, de la presente Resolución.

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ
SECRETARIA GENERAL

VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

VNPR/MMM/MUC
Distribución:
- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Educación
- Dirección Jurídica
- Departamento de Adquisiciones